

221 Prestación patrimonial por conversión de activos por impto.diferido en crédito exigible frente Ad

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Plazo de presentación El plazo de presentación del modelo 221 coincidirá con el establecido para la autoliquidación e ingreso del Impuesto sobre Sociedades.

Finalidad

La autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria.

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Impuestos Directos

Dirigido a

Estarán obligados a presentar la autoliquidación los contribuyentes del impuesto sobre sociedades que tengan registrados activos por impuesto diferido a que se refiere el apartado dos de la disposición transitoria tercera de la Norma Foral 17/2014, de 16 de diciembre, de correcciones técnicas y otras adaptaciones tributarias de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, sobre el Impuesto de Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que pretendan tener el derecho establecido en la disposición adicional segunda de la mencionada norma foral respecto de dichos activos. La prestación patrimonial se devengará el día de inicio del plazo voluntario de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Modelo 221](#) (pdf)

Modalidades de solicitud

» Internet

Solicitud por internet

Se presentará exclusivamente por internet, vía [Gipuzkoataria](#).

Con la transmisión correcta se tendrá por cumplida la obligación de presentación (el cobro se efectuará por domiciliación bancaria).

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

NORMATIVA

[Orden Foral 283/2017](#)